



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA

GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Gobernación y de Justicia se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza un exhorto a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de su competencia, implemente y fortalezca acciones de difusión sobre los medios disponibles para la denuncia de delitos cometidos en contra de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en la entidad. Asimismo, se solicita que dicha institución informe de manera clara y detallada a esta Soberanía sobre las medidas emprendidas para prevenir, atender y sancionar estos delitos, con el propósito de garantizar a las tamaulipecas su derecho al acceso a una vida libre de violencia, promovida por la Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso a) y q); 43 incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “Competencia”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “Objeto de la acción legislativa”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras”, los integrantes de estas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “Conclusión”, se propone el resolutivo que la comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 7 de octubre del presente año, la Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza un exhorto a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de su competencia, implemente y fortalezca acciones de difusión sobre los medios disponibles para la denuncia de delitos cometidos en contra de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en la entidad. Asimismo, se solicita que dicha institución informe de manera clara y detallada a esta Soberanía sobre las medidas emprendidas para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

prevenir, atender y sancionar estos delitos, con el propósito de garantizar a las tamaulipecas su derecho al acceso a una vida libre de violencia.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Gobernación y de Justicia mediante oficio número, SG/AT-234 y SG/AT-235, recayéndole a la misma el expediente número 66-804, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, el cual tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de su competencia, implemente y fortalezca acciones de difusión sobre los medios disponibles para la denuncia de delitos cometidos en contra de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en la entidad. Asimismo, se solicita que dicha



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

institución informe de manera clara y detallada a esta Soberanía sobre las medidas emprendidas para prevenir, atender y sancionar estos delitos, con el propósito de garantizar a las tamaulipecas su derecho al acceso a una vida libre de violencia.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

"La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define la violencia contra la mujer en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) como:

"Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada."

Esta definición reconoce la violencia contra las mujeres como una grave violación a los derechos humanos, que puede manifestarse en múltiples formas, incluyendo aquellas que vulneran su intimidad, dignidad y privacidad, atentando directamente contra su vida, su integridad y seguridad.

En el ámbito local, la Ley Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en su artículo 3, establece los distintos tipos de violencia que existen. Asimismo, en su artículo 4, se detallan las modalidades de violencia, con el objetivo de garantizar a todas las mujeres, adolescentes y niñas el pleno acceso a una vida libre de violencia, en cumplimiento con los principios de igualdad y justicia.

En días recientes, se han dado a conocer públicamente hechos de gran preocupación social: la presunta comisión de delitos relacionados con la vulneración de la seguridad, libertad, privacidad e intimidad de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres tamaulipecas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Se reportó recientemente un caso en el que una menor de edad fue engañada y sustraída de sus padres, privándola de la libertad, y poniendo en riesgo su integridad y su vida. Asimismo, se han expuesto delitos cometidos mediante la apropiación y difusión no consentida de imágenes de carácter íntimo, las cuales, en al menos uno de los casos, han sido compartidas y promocionadas a través de grupos en plataformas digitales.

De acuerdo con diversas declaraciones en redes sociales, este caso afecta a un amplio número de mujeres, por lo que resulta indispensable guiarlas, informarles y brindarles protección, orientándolas sobre los procedimientos legales que deben seguir, ya que este tipo de conductas no solo constituyen delitos graves, sino que representan una forma de violencia que deja profundas secuelas emocionales y psicológicas en las víctimas. Además, generan miedo, indignación y desconfianza en la sociedad, perpetuando un ambiente de violencia de género que vulnera la seguridad y dignidad de las mujeres.

Es importante reconocer que la violencia contra las mujeres no surge de un día para otro. Empieza, muchas veces, con pequeñas acciones que algunos intentan justificar o normalizar: miradas lascivas, comentarios ofensivos, acoso u hostigamiento en la calle o en el trabajo. Pero esas acciones no son simples faltas de respeto; son el inicio de una cadena de agresiones que, si no se detiene a tiempo, pueden terminar cobrando vidas.

El acoso y el hostigamiento son la antesala de delitos más graves. Quienes se atreven a acosar y a violentar los límites de una mujer demuestran que no tienen respeto ni conciencia, y pueden ser violadores, abusadores e incluso feminicidas en potencia.

Cuando la autoridad no actúa con firmeza, se les da espacio para seguir avanzando en su violencia. No se puede ser indiferente ante esto, la seguridad y el bienestar de las mujeres no es negociable.

Hace unos días, una joven tamaulipecana denunció públicamente haber sido acosada por un hombre en una plaza, quien realizó actos de exhibicionismo y tocamientos. Este caso no es un hecho aislado, es un reflejo de la vulnerabilidad en la que viven muchas mujeres y niñas que salen a la calle con miedo. Y no podemos permitirlo.

Cada niña, cada joven y cada mujer de Tamaulipas merece vivir sin miedo, libre y segura. No queremos más historias de dolor ni más nombres que se sumen a la lista de víctimas. Es momento de actuar con decisión, con



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

empatía y con todo el peso de la ley. Las autoridades deben responder de manera rápida, contundente y humana.

Proteger a nuestras mujeres no es solo una obligación legal: es un deber moral y social. Porque cuando una mujer es violentada, toda la sociedad se lastima. No podemos ni debemos permanecer en silencio. Es tiempo de orientar, de acompañar y de proteger; es tiempo de decir con firmeza que en Tamaulipas ninguna mujer estará sola.

Aunado a esto, recordaremos, que el pasado 21 de agosto, la Fiscalía General de la República (FGR), en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Guardia Nacional, detuvo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a un individuo identificado como Juan "R", investigado por su presunta participación en una red de trata de personas y pornografía infantil que operaba a través de redes sociales con más de cuatro mil integrantes. Este hecho, difundido por la Viceraría de la FGR en Tamaulipas, demuestra que el trabajo interinstitucional es posible y necesario para garantizar la justicia social, la firmeza y la transparencia en la investigación de los delitos.

Por su parte, en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas establece como funciones fundamentales la investigación de delitos, el esclarecimiento de los hechos y la procuración de la justicia de manera eficaz y efectiva, procurando que ningún delito quede impune. Asimismo, le impone la obligación de proteger, respetar y garantizar los derechos de las víctimas, asegurando su acceso a la verdad, a la reparación integral del daño y a la no repetición de los hechos que las vulneraron.

Ante lo dispuesto en la ley mencionada es fundamental que la Fiscalía Estatal actúe, e informe de manera clara a esta soberanía y a la sociedad en general sobre las acciones emprendidas para prevenir, atender y sancionar los delitos contra las niñas, adolescentes y mujeres en nuestro Estado.

Es fundamental recordar que, el pasado 05 de noviembre, la suscrita presentó ante este Honorable Pleno Legislativo una Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, mediante la cual se solicitó, con pleno respeto a la esfera de competencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, dar trámite a las denuncias relacionadas con la presunta comisión de delitos de feminicidio en nuestra entidad. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad y remitida a la Fiscalía para su debida atención.

A la luz de los hechos recientes que atentan contra la seguridad, la libertad, la intimidad, y la vida de las mujeres, es indispensable dar seguimiento a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

dicho Punto de Acuerdo, exigiendo una respuesta clara, oportuna y con resultados verificables.

Ante la gravedad de la situación, hacemos un llamado enérgico y urgente a las autoridades competentes para que actúen con prontitud, exhaustivamente los casos señalados y garanticen justicia a las víctimas.

Es de suma importancia que toda conducta ilícita que vulnere la seguridad, la libertad, la privacidad y atente contra la dignidad y la vida de las mujeres sea sancionada con todo el peso de la ley, enviando un mensaje claro de cero tolerancia a la violencia de género.

Desde esta, la más alta tribuna del Estado, solicito respetuosamente a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas que:

I. 2. 3. Informe a esta Soberanía sobre las acciones realizadas en seguimiento a las denuncias de feminicidio presentadas en nuestro Estado. Implemente campañas informativas y preventivas dirigidas a la ciudadanía, que promuevan el respeto a los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, fomentando la denuncia y la protección de su vida, integridad, salud y dignidad. Difunda, de manera clara y accesible, los canales institucionales para denunciar actos de violencia de género, así como las sanciones aplicables a quienes incurran en estas conductas.

La violencia contra las mujeres no puede ni debe normalizarse, cada acto que vulnere su intimidad, su libertad y su vida es un atentado contra la sociedad misma.

Tamaulipas debe ser un Estado donde las mujeres vivan libres de violencia, con instituciones sólidas y comprometidas con su protección, y hoy reafirmo mi compromiso con todas las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres Tamaulipecas a siempre protegerlas y visibilizar sus derechos.

Es momento de unir esfuerzos y enviar un mensaje contundente: en nuestro Estado, ningún delito contra las mujeres quedará impune, y la justicia será una realidad tangible para quienes han sido víctimas de violencia.

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra en armonía con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, Objetivo S Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa y como integrantes de estas comisiones tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El artículo 1º de la Constitución Federal establece que en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.

Además, disponen la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En otras palabras, nuestros derechos humanos se encuentran garantizados en igualdad de condiciones a través de nuestra Carta Magna y los tratados internacionales; asimismo, se prohíbe todo tipo de discriminación que los menoscabe.

No obstante, a pesar de los esfuerzos y avances por garantizar eficazmente los derechos a los que todas y todos tenemos acceso, aún existen diversas formas en las que, lamentablemente, son vulnerados; una de esas formas es la violencia, especialmente, la que se comete en contra de la mujer por razones de género.

Respecto a ello, el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, define la “*violencia de género*” como “*toda violencia física o psicológica cometida contra una*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

mujer que es o ha sido esposa del agresor o está o estuvo ligada a él por una análoga relación de afectividad, aún sin convivencia, que se comete como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.”

En nuestro país existe un gran porcentaje de agresiones en contra de las mujeres, las cuales, terminan en muerte violenta; esta conducta se encuentra tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, considerada como la forma más extrema de violencia contra la mujer.

De acuerdo con nuestra Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en su artículo 8, numeral 1 establece que la “*violencia feminicida, es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.*”

En tales circunstancias, todo lo que entraña, violencia de género y, por consiguiente, las muertes violentas de mujeres deben ser preventas, atendidas, combatidas, sancionadas y reprochadas; pues de omitir hacerlo, implicaría la normalización de otras expresiones de violencia como la doméstica, el acoso y la discriminación, entre otras.

En ese sentido, corresponde a las autoridades encargadas de la procuración de justicia, la investigación y esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el estado de derecho en la Entidad; procurar que el culpable de ninguna manera quede impune; así como



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

Asimismo, a través de la autoridad correspondiente, se debe garantizar plenamente a las víctimas indirectas del delito de feminicidio su derecho al debido proceso, la no revictimización, a una justicia imparcial con perspectiva de género, a la seguridad jurídica y a recuperar dignamente los cuerpos de las víctimas directas del delito de feminicidio u homicidio.

Además, la actuación de la autoridad debe regirse estrictamente bajo los principios de autonomía, objetividad, legalidad, profesionalismo, eficiencia, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, debida diligencia, accesibilidad e imparcialidad.

Bajo esa tesitura, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y de acuerdo a su Ley Orgánica, esta debe contar con una estructura orgánica que le permita cumplir con sus objetivos, así como con los principios rectores en materia de procuración e impartición de justicia.

Su actuar, debe ser atendiendo y garantizando la perspectiva de género sobre los delitos cometidos en contra de las mujeres, principalmente en casos de feminicidio, y al interés superior en cuanto a delitos contra a niñas y adolescentes se trata.

En este sentido, su compromiso debe estar enfocado en constituirse como una institución con un alto nivel de sensibilidad y compromiso social con los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, que cuente con la credibilidad, confianza y reconocimiento del pueblo, que se traduzca en una procuración de justicia con



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

perspectiva de género, de niñez y adolescencia, ágil, eficiente, eficaz, dinámica, confiable, transparente y profesionalizada.

Por tal motivo, estas comisiones dictaminadoras somos coincidentes con la promovente, a fin de que esta Legislatura, con pleno respeto a su esfera de competencia, formule atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que haga llegar a esta Soberanía un informe detallado sobre cuál es el trámite que se ha dado a las denuncias iniciadas con motivo de la presunta comisión de delitos de feminicidio cometidos en nuestro Estado, con el propósito de dar una respuesta efectiva y oportuna y garantizar que estos delitos cometidos no queden impunes.

Para concluir, es preciso mencionar que la presente propuesta se encuentra en armonía con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, referente a los Objetivos número 5 "*Igualdad de Género*", con énfasis en la meta 5.2 "*Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación*" y 16 "*Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*", con énfasis en las metas 16.1 "*Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo*", 16.3 "*Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos*" y 16.6 "*Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.*"

De esta manera, el Congreso de Tamaulipas, reafirma y refrenda su compromiso de legislar con perspectiva y enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizando los ajustes legislativos suficientes y necesarios tendentes a satisfacer el compromiso de alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Conclusión

Finalmente, quienes integramos estos órganos dictaminadores somos coincidentes con la promovente, en relación al asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que envíe un informe detallado a esta soberanía sobre cuál es el trámite que se ha dado a las denuncias iniciadas con motivo de la presunta comisión de delitos de feminicidio cometidos en nuestro Estado, con el propósito de dar una respuesta efectiva y oportuna y garantizar que estos delitos cometidos no queden impunes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asimismo, con pleno respeto a su esfera de competencia, se formula atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que implemente campañas informativas y preventivas dirigidas a la ciudadanía, que promuevan el respeto a los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, fomentando la denuncia y la protección de su vida, integridad, salud y dignidad humana, y dé publicidad, de manera clara y accesible, en los canales institucionales para denunciar actos de violencia de género, así como las sanciones aplicables a quienes incurran en estas conductas.

ARTÍCULO TERCERO. Así también, una vez expedido el presente Punto de Acuerdo, remítase a la persona Titular de la Fiscalía para su conocimiento y efectos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

conducentes e informe a este Poder Legislativo las acciones llevadas a cabo, con
relación al acuerdo de referencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 3 días del mes de noviembre de 2025.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE ENVÍE UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE CUÁL ES EL TRÁMITE QUE SE HA DADO A LAS DENUNCIAS INICIADAS CON MOTIVO DE LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS DE FEMINICIDIO COMETIDOS EN NUESTRO ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE DAR UNA RESPUESTA EFECTIVA Y OPORTUNA Y GARANTIZAR QUE ESTOS DELITOS COMETIDOS NO QUEDEN IMPUNES.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 3 días del mes de noviembre de 2025.

COMISIÓN DE JUSTICIA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ SECRETARIA			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO VOCAL			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE ENVÍE UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE CUÁL ES EL TRÁMITE QUE SE HA DADO A LAS DENUNCIAS INICIADAS CON MOTIVO DE LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS DE FEMINICIDIO COMETIDOS EN NUESTRO ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE DAR UNA RESPUESTA EFECTIVA Y OPORTUNA Y GARANTIZAR QUE ESTOS DELITOS COMETIDOS NO QUEDEN IMPUNES.